

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 1100140030202019-00481-00 Ejecutivo de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA contra CALMENA ENERGY SERVICES BARBADOS INC SUCURSAL COLOMBIA

Una vez revisada la renuncia de poder presentada por el Dr. JUAN CARLOS ROJAS GALLEGO visible a folio 103 de este cuaderno, al poder conferido por la sociedad ASISTENCIA Y PROTECCIÓN JURIDICA y CIA LTDA quien a su vez actúa como apoderada de la entidad ejecutante, se aceptará la misma por reunir las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Por otra parte, teniendo en cuenta el escrito allegado por el Dr. DIEGO ALEXANDER MARQUEZ CASTILLO obrante a folio 109, en el que acepta el cargo de Curador Ad Litem, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, la cual es impetrada por el abogado JUAN CARLOS ROJAS GALLEGO, portador de la T.P. 308.155 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

SEGUNDO: Una vez notificado el Curador Ad Litem de la sociedad ejecutada CALMENA ENERGY SERVICES BARBADOS INC SUCURSAL COLOMBIA, Dr. DIEGO ALEXANDER MARQUEZ CASTILLO, y vencido el término correspondiente, regrese el proceso al despacho para proseguir el trámite.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.150 Hoy diecisiete (17) de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c58d35d889829103cb67f781826cac536d2a370862166dcda64c2dd80329d3**
Documento generado en 17/11/2022 07:55:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>